

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de abril de 2025
CIRCULAR No. PE-004/2025

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que se ha recibido de la doctora Laura Elena Suazo, Secretaria de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), mediante Oficio SAG-288-2025, del trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual notifica al Banhprovi, las característica y condiciones generales del Producto Financiero y de Garantías del Contrato de Fondo de Inversión para la Administración de Recursos Financieros y de Garantías para el Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (Pro-Occidente).

Por lo anterior, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), comunica a las Instituciones Financieras Intermediarias, el Producto Financiero para Redescuento “Proyecto Pro-Occidente”, el cual se describe bajo las condiciones financieras siguientes:

PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO “PRO-OCCIDENTE”	
Objetivo del Producto Financiero	Mejorar el desarrollo productivo sostenible y el acceso al financiamiento de la población beneficiaria.
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas que cuenten con asistencia técnica del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (Pro-Occidente).

PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO “PRO-OCCIDENTE”	
Instituciones Financieras Intermediarias (IFI):	Todas las que estén calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
Fuente de los Recursos	Contrato de Fondo de Inversión SAG-BANHPROVI del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (Pro-Occidente).
Moneda	Lempiras
Área de cobertura geográfica	Los Departamentos de: Ocotepeque; Copán; Santa Bárbara; Intibucá; Lempira; La Paz.
Tasa de redescuento	1.00% anual
Margen de Intermediación	3.00% anual
Tasa de Interés al Beneficiario Final	4.00% anual
Destinos de Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Granos básicos • Cultivos de alto valor (hortalizas, chíá, cúrcuma, jengibre, sábila, loroco, cardamomo, otros) • Café • Frutales • Cacao • Musáceas (plátano, banano, otros) • Pimienta • Aguacate • Cítricos • Ganadería bovina • Ganadería porcina • Ganadería ovina • Aves ponedoras y de engorde • Aves de traspatio • Apicultura



PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO “PRO-OCCIDENTE”	
	<ul style="list-style-type: none"> • Huertos familiares • Turismo rural • Acuicultura • Inversiones en tecnologías climáticamente inteligentes para la producción agrícola (sistemas de riego, estructura protegida, etc.) • Maquinaria y/o equipo para la producción, transformación o procesos de industrialización de productos agrícolas y pecuarios. • Valor agregado a productos agrícolas y pecuarios.
Tipos de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Activo Fijo: Construcción de instalaciones, compra de maquinaria y equipo. • Capital de trabajo: Financiamientos para cubrir necesidades de corto plazo: adquisición de insumos, materias primas y materiales, gastos directos de producción y comercialización.
Exposición Máxima por Beneficiario Final	Por individuo: hasta el equivalente en lempiras de \$20,000.00, según la tasa de cambio del día.
Cobertura del Plan de Inversión	Hasta el 70% del plan de inversión.
Plazo	Activo Fijo: hasta 10 años Capital de trabajo: hasta 3 años
Período de Gracia para Pago de Capital	Activo Fijo: hasta 3 años Capital de trabajo: hasta 12 meses
Forma de Pago	Capital: De acuerdo con el flujo de caja del proyecto. Intereses: De acuerdo con el flujo de caja del proyecto.
Plazo para Presentar el Redescuento	Hasta noventa (90) días calendario a partir de la fecha de la aprobación del redescuento o desembolso puente por parte del intermediario financiero.
Tipos de Garantía	Fiduciaria, prendaria, hipotecaria, garantía bancaria, líquida, certificado de garantía de cobertura o combinación de las anteriores. En los casos que las garantías reales ofrecidas por el beneficiario final sean insuficientes, podrán hacer uso del Certificado de Garantía de Cobertura.



PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO “PRO-OCCIDENTE”	
Mecanismo de Desembolso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Redescuento individual. ✓ Línea de créditos a las IFI.
Condiciones Especiales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indispensable presentar constancia de asistencia técnica del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (Pro-Occidente). 2. El intermediario financiero debe cumplir con los procesos de debida diligencia orientada a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los redescuentos atendidos bajo este producto financiero.

Consideraciones importantes:

1. Se requiere que las IFI remitan los expedientes de crédito completos con la documentación descrita en la lista de verificación de cada programa de crédito, lo que será verificado al ingreso del expediente en Banhprovi. Asimismo, se les reitera que de recibir los expedientes incompletos o con información incorrecta, estos le serán devueltos de inmediato para su subsanación, siempre y cuando estas correcciones estén dentro del plazo establecido para que las IFI presenten el redescuento ante el Banhprovi.
2. Las condiciones generales para el producto financiero para el Fondo de Garantía (Proyecto Pro-Occidente), les será comunicado por medio de otra Circular junto a su Reglamento.
3. La presente Circular entra en vigor a partir de la fecha.

Atentamente,

EDWIN ARAQUE B.
Presidente Ejecutivo

Copia: Archivo

